

67. El Príncipe AJIBOLA propone que al final de la quinta oración se sustituya el adjetivo «correcta» por «exhaustiva» suprimiendo la palabra «completamente».

*Así queda acordado.*

68. El Sr. BENNOUNA considera poco lógica la composición del párrafo 15. Se hallan mezcladas en él dos ideas: la de las «listas de actividades peligrosas» y la de las «listas de materias tóxicas y peligrosas». Habría que disociar las dos cosas, por ejemplo, colocando más lejos en el texto la larga oración que comienza por las palabras «Se señaló que muchos instrumentos [...]».

69. El Sr. KOROMA dice que es de la misma opinión.

70. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) dice que el Sr. Graefrath le ha sugerido otras modificaciones: sustituir la expresión «no justificaba el que no se preparase una lista» de la segunda oración por «no excluía el que se preparase una lista» y añadir después de la tercera oración el siguiente texto: «Estas listas también podían ser útiles para determinar las medidas de prevención necesarias.»

*Así queda acordado.*

71. Al comienzo de la octava oración, se deberían insertar las palabras «sin embargo» después de «A este respecto», a fin de destacar la oposición entre las dos ideas expresadas en este pasaje.

72. El Sr. Bennouna ha propuesto que se modifique el párrafo desplazando la tercera oración que comienza por las palabras «Se señaló que muchos instrumentos [...]». Ahora bien, este pasaje es de hecho la conclusión de la argumentación de un miembro —el Sr. Graefrath— que cree posible preparar una lista de actividades peligrosas y que en el curso del debate mencionó el ejemplo de numerosos instrumentos internacionales. El párrafo expone a continuación una argumentación contraria, la del Relator Especial, a la que se unieron muchos miembros. Modificar el orden de las oraciones menoscabaría la lógica de las ideas.

73. El Sr. GRAEFRATH confirma lo que acaba de decir el Relator Especial, y añade que el párrafo quedaría más claro si se evitara precisar, como se hace en la tercera oración, que se trata de «instrumentos sobre la protección del medio ambiente». Por otra parte, en el debate mencionó varios instrumentos relativos a otras esferas distintas del medio, por ejemplo, los transportes.

74. Al Sr. BEESLEY le inquieta comprobar que, aunque ya se ha tratado una gran parte del capítulo II sobre «Consideraciones generales», todavía no se ha mencionado un punto fundamental al cual se ha referido el debate desde el principio: el de la oposición entre el riesgo y el daño como base del proyecto. Esta cuestión, tan importante para la orientación de la reflexión, no se menciona hasta el párrafo 25, es decir, muy tarde. El Sr. Beesley propone pues, formalmente, que el párrafo 25 se coloque después del párrafo 15.

75. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) explica que el capítulo no sigue necesariamente el orden de los debates. En la parte dedicada a las «Consideraciones generales» ha querido colocar las cuestiones que aclaraban el tema pero que quedaban en suspenso: contaminación progresiva, una lista de actividades peligrosas, etc. Y le

ha parecido preferible evocar algunos aspectos fundamentales del debate a propósito de los artículos que los habían suscitado. Por eso la oposición entre riesgo y daño como base de la responsabilidad se expone en relación con el artículo 1, es decir, en el párrafo 25 del capítulo II.

76. El Sr. EIRIKSSON señala que el problema planteado por el Sr. Beesley no se refiere solamente al párrafo 25 sino al conjunto de los párrafos 21 a 28.

77. El Sr. BARSEGOV dice que si se modifica tan a fondo el capítulo del proyecto de informe habrá que prestar mucha atención para conservar el equilibrio de la opinión de los partidarios de la responsabilidad basada en el riesgo y la de los partidarios de la responsabilidad basada en el daño.

78. El Sr. McCaffrey, apoyado por el Sr. BEESLEY, propone que la Comisión se tome tiempo para reflexionar antes de resolver un problema de presentación tan importante.

79. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) dice que dada la amplitud de las modificaciones previstas preferiría que se le hicieran propuestas por escrito.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*

## 2089.ª SESIÓN

*Martes 26 de julio de 1988, a las 15 horas*

*Presidente: Sr. Leonardo DÍAZ GONZÁLEZ*

*Miembros presentes:* Príncipe Ajibola, Sr. Al-Baharna, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Bennouna, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Eiriksson, Sr. Francis, Sr. Graefrath, Sr. Koroma, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Razafindralambo, Sr. Reuter, Sr. Roucouas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Yankov.

### **Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada durante su 40.º período de sesiones (continuación)**

**CAPÍTULO II.—Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (continuación)** (A/CN.4/L.424 y Corr.1)

**B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (continuación)**  
Nuevo párrafo 12 bis

1. El PRESIDENTE anuncia que hay una propuesta relativa a la inclusión en la sección B del informe de un nuevo párrafo para explicar que algunos de los miembros de la Comisión creen que el concepto de daño debe seguir siendo la base del proyecto de artículos, mientras que otros miembros sostienen la opinión contraria.

2. El Sr. BEESLEY sugiere que el nuevo párrafo, que sería el párrafo 12 *bis*, podría decir lo siguiente:

«A este respecto el Relator Especial proponía que se limitara el ámbito del tema a las actividades que entrañaban riesgo, con exclusión de los supuestos en que sobreviniera un daño apreciable aunque el riesgo de daño no se hubiese considerado apreciable o previsible. Algunos miembros opinaban en cambio que si bien el concepto de riesgo desempeñaba quizás una función importante en lo referente a la prevención, si se basaba todo el régimen de responsabilidad en el carácter apreciable del riesgo se limitaría excesivamente el alcance del tema, pues podía haber actividades en las que el riesgo pareciera leve y sin embargo pudieran seguirse consecuencias catastróficas. Estos miembros señalaron que el derecho nunca era indiferente al hecho del daño cuando amenazaba los derechos de otros Estados, mencionando los asuntos de la *Fundición de Trail*, el *Estrecho de Corfú* y el *Lago Lanós*, el Principio 21 de la Declaración de Estocolmo de 1972 y la parte XII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, de 1982.»

3. El Sr. BARSEGOV dice que no se opone a que la Comisión consigne en su informe las opiniones de algunos de sus miembros pero cree que deben incluirse también las de otros miembros. Por consiguiente sugiere la siguiente adición al texto propuesto por el Sr. Beesley:

«Otros miembros de la Comisión consideraron que la negativa a reconocer el vínculo causal entre daño apreciable y riesgo demolía el esquema conceptual propuesto por el Relator Especial, no estaba justificada por las normas vigentes del derecho internacional y en muchos casos contradecía directamente los conceptos jurídicos formulados en las leyes nacionales.»

4. El Sr. GRAEFRATH sugiere que en la primera oración del texto propuesto por el Sr. Beesley, se inserte la palabra «apreciable» después de las palabras «entrañaban riesgo» y que el resto de la oración, desde las palabras «con exclusión de los supuestos» hasta el final se suprima, a fin de reflejar con exactitud los propósitos del Relator Especial con respecto al alcance del tema. De igual modo la exactitud de la segunda oración puede mejorarse sustituyendo las palabras «pareciera leve» por «no era reconocible».

5. El Sr. BEESLEY dice que apoya la propuesta del Sr. Graefrath relativa a la inserción de la palabra «apreciable». No obstante, desea reflexionar más sobre la propuesta de suprimir la última parte de la primera oración y de modificar la redacción de la segunda; aunque puede comprender el razonamiento que subyace en esas propuestas, cree que el texto que ha sugerido refleja las posiciones realmente formuladas sobre las cuestiones.

6. Desea sin embargo, proponer dos revisiones de carácter secundario al texto propuesto, con el fin de promover la equidad y la exactitud. En la primera oración las palabras «A este respecto» deben sustituirse por «Algunos miembros señalaron que», y al final de la última oración debe añadirse lo siguiente: «y el tercer principio mencionado por el Relator Especial en sus conclusiones al finalizar los debates sobre el tema en el 39.º período de sesiones».

7. El Sr. EIRIKSSON dice que apoya la propuesta del Sr. Graefrath de que se suprima la última parte de la primera oración del texto propuesto por el Sr. Beesley. En cuanto a la referencia en la segunda oración a las consecuencias catastróficas del riesgo, él no es uno de los miembros de la Comisión que creen que el tema está limitado a causa de esa posibilidad. Por consiguiente, sugiere que la segunda oración termine después de las palabras «el alcance del tema» y que se forme con el resto de la segunda oración una nueva que comience así: «Podía haber además actividades [...]». La última oración encajaría mejor en una parte posterior del capítulo II.

8. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) dice que comprende perfectamente el razonamiento que sustenta la propuesta de insertar un nuevo párrafo 12 *bis* y las enmiendas sugeridas. No tiene intención alguna de criticar esas propuestas pero teme que la técnica de reescribir el informe, si se lleva a sus conclusiones lógicas, conduciría a la creación de una línea de razonamiento ilógica.

9. Las propuestas del Sr. Graefrath de insertar la palabra «apreciable» y suprimir la última parte de la primera oración del texto propuesto por el Sr. Beesley, son aceptables. El sugeriría además que la parte de la segunda oración que el Sr. Eiriksson ha propuesto que constituya una oración aparte («pues podía haber actividades en las que el riesgo parezca leve y sin embargo pudieran seguirse consecuencias catastróficas») debe suprimirse en su totalidad pues se refiere a una cuestión compleja que se trata detalladamente más adelante en el capítulo II.

10. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en su calidad de miembro de la Comisión, dice que apoya la propuesta del Sr. Beesley relativa a la inserción de un párrafo 12 *bis* porque refleja con exactitud el debate de la Comisión. Es totalmente cierto que algunos miembros, incluido él mismo, han rechazado la noción de daño «apreciable» y esa opinión debe comunicarse a la Asamblea General en el informe de la Comisión.

11. El Sr. BEESLEY explica que las oraciones que se sugieren suprimir del texto que ha propuesto tienen por objeto aclarar al lector lo que realmente está en juego: existe una tendencia a enfocar la cuestión en términos puramente teóricos. De hecho, él mismo no cree que los dos enfoques sean mutuamente excluyentes. Insistiría en que el nuevo párrafo 12 *bis* se aprobase en la forma propuesta originalmente pero con la inclusión de la palabra «apreciable» en la primera oración, como ha sugerido el Sr. Graefrath. El Sr. Eiriksson ha propuesto que la última oración se coloque más adelante en el capítulo II, pero él no se opondría a que se suprimiera en su totalidad.

12. El Príncipe AJIBOLA dice que apoya el texto propuesto por el Sr. Beesley y no se opondría a la inserción de la palabra «apreciable» en la primera oración, aún cuando no suscribe el concepto de «riesgo apreciable». La aplicación de adjetivos calificativos como «apreciable» o «previsible» al término «riesgo» simplemente restan precisión a este término y pueden hacer más mal que bien al restringir el alcance del proyecto de artículos.

13. El Sr. AL-BAHARNA dice que apoya el texto del párrafo 12 *bis* propuesto y revisado por el Sr. Beesley pero desearía sugerir una pequeña enmienda. Por estar entre los miembros de la Comisión que creen que el daño o el perjuicio es la base de la responsabilidad, preferiría que la primera parte de la última oración que termina con las palabras «derechos de otros Estados» se mantuviera; el resto podría suprimirse.

14. El Sr. MAHIU dice que en la presente etapa de los trabajos las enmiendas deben limitarse a las opiniones formuladas en el debate que se han omitido por completo en el informe y deben ser claras y concisas. Comparte muchas de las opiniones expresadas durante el debate sobre el párrafo 12 *bis* pero cree que no es prudente que la Comisión comience a examinar qué opiniones deben reflejarse con más plenitud en el informe.

15. El PRESIDENTE dice que el principal objeto del informe de la Comisión a la Asamblea General es poner al corriente a la Asamblea sobre los debates de la Comisión. Todas las opiniones que se han expresado durante un debate deben recogerse pues en el informe. Por consiguiente, cree que la enmienda del Sr. Beesley es perfectamente apropiada, como lo es toda enmienda destinada a informar a la Asamblea General acerca de la gama de opiniones mantenidas por los miembros de la Comisión.

16. El Sr. SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ dice que apoya el texto propuesto por el Sr. Beesley, modificado por el Sr. Graefrath y el Sr. Eiriksson, porque refleja su propia posición sobre el riesgo y en particular sobre el concepto de «riesgo apreciable», que a su juicio debe aclararse.

17. El Sr. Sreenivasa RAO dice que suscribe la opinión de que la Comisión debe desarrollar el concepto de responsabilidad en el sentido más amplio posible, sin restringirlo indebidamente al riesgo.

18. El Sr. KOROMA dice que se ha opuesto a que la responsabilidad se base en el riesgo y por consiguiente apoya el párrafo 12 *bis* propuesto.

19. El Sr. BEESLEY se ofrece a consultar con el Relator Especial y los miembros de la Comisión que han sugerido enmiendas a su propuesta con miras a perfeccionarla.

20. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión acuerda aplazar la consideración del párrafo 12 *bis* propuesto, en espera del resultado de estas consultas.

*Así queda acordado.*

Nuevo párrafo 13 *bis*

21. El Sr. BARSEGOV, refiriéndose a una propuesta que hizo en la sesión anterior (2088.ª sesión, párr. 32), propone que se inserte un nuevo párrafo 13 *bis*, que diga:

«Algunos miembros consideraron que la afirmación del Relator Especial de que no había en derecho internacional general ninguna norma que impusiera la obligación de indemnizar todo año causado era de importancia fundamental y abría perspectivas para el desarrollo del derecho internacional en este campo mediante la formación de nuevas normas.»

22. En respuesta a una sugerencia del Sr. Calero Rodrigues conviene en sustituir en el texto inglés la palabra «injury» por «harm». Respondiendo a otra cuestión planteada por el Sr. Pawlak dice que la expresión «derecho internacional general» se toma del cuarto informe del Relator Especial (A/CN.4/413) y por consiguiente debe mantenerse.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el nuevo párrafo 13 bis, en su forma enmendada.*

Párrafo 15 (conclusión)

*Queda aprobado el párrafo 15, en su forma enmendada en la 2088.ª sesión.*

Párrafos 16 y 17

23. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) indica que las tres últimas oraciones del párrafo 17 deben trasladarse al final del párrafo 16. En respuesta a una observación hecha por el Presidente en su calidad de miembro de la Comisión, conviene en que la última de esas tres oraciones («Tal enfoque era innecesario») debe ir precedida de palabras que indiquen que la opinión expresada era la de algunos miembros de la Comisión y no de la Comisión en su conjunto.

24. En respuesta a una sugerencia del Sr. Tomuschat, apoyada por el Sr. Sreenivasa Rao, conviene en que se suprima la palabra «expresamente» en la segunda oración del párrafo 16.

25. En respuesta a una observación del Príncipe Ajibola, dice que no ve incompatibilidad entre la última oración del párrafo 16 y el texto del párrafo 9. Con respecto a otra observación formulada por el mismo orador, confirma que la expresión «principios generales del derecho», en la última oración del párrafo 16, está tomada del apartado c del párrafo 1 del artículo 38 del estatuto de la CIJ y no debe sustituirse por una referencia a los principios del derecho internacional.

26. En respuesta a observaciones formuladas por el Sr. Sreenivasa Rao y el Sr. Koroma, conviene en sustituir la palabra «prudente», en la antepenúltima oración del párrafo 17, por la palabra «sensato», y sustituir las palabras «era innecesario», al final de este párrafo, por las palabras «debía evitarse».

*Así queda acordado.*

*Quedan aprobados los párrafos 16 y 17, en su forma enmendada.*

Párrafo 18 y nuevo párrafo 18 *bis*

27. El Sr. Sreenivasa RAO propone que se añada al párrafo 18 o que se inserte como un nuevo párrafo 18 *bis* el siguiente texto:

«Se expresó la opinión de que, al referirse a la cuestión de la responsabilidad, la Comisión no debía desarrollarla solamente como un medio de sanción. Había que presentarla como un marco para la prevención y gestión internacional de actividades relacionadas con una nueva ética de desarrollo para la transferencia de recursos y tecnología. Conceptos como los seguros, el socorro internacional para casos de urgencia, la asistencia y ayuda a la reconstrucción también

parecían muy apropiados para desarrollarlos en relación con este tema.»

28. En respuesta a una sugerencia del Sr. Beesley conviene en sustituir, al comienzo de la última oración del texto propuesto, la palabra «conceptos» por «incidentes».

*Así queda acordado.*

*Quedan aprobados los párrafos 18 y el nuevo párrafo 18 bis, en su forma enmendada y sujetos a otras modificaciones menores de redacción.*

#### Párrafo 19

29. El Sr. OGISO critica el uso de la expresión «actividades contaminantes» en las dos últimas oraciones. Pregunta al Relator Especial si su propósito era declarar que todas esas actividades son ilícitas o que sólo algunas de ellas lo son, es decir, por encima de un cierto nivel de contaminación.

30. El Sr. McCAFFREY sugiere que, al final del párrafo 19, las palabras «del ámbito del artículo» se sustituyan por «del ámbito del tema».

31. El Sr. TOMUSCHAT dice que la cuestión de saber si ciertas cuestiones quedan fuera o dentro del presente tema es de carácter académico. La Comisión debe ocuparse de cuestiones de política jurídica y no de opciones académicas. Por consiguiente, sugiere que la última oración se formule en términos de política jurídica.

32. El Sr. GRAEFRATH dice que no comparte esa opinión. El tema en examen no es la contaminación sino la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional. Por consiguiente, no sólo abarca la contaminación sino también otras cuestiones, como accidentes. Aun cuando la contaminación quedara fuera del tema el tema mismo no se desmoronaría.

33. El Sr. YANKOV dice que es la primera vez que ha encontrado la expresión «actividades contaminantes» en el derecho del medio ambiente. La expresión se utiliza en el párrafo 19 en aras de la brevedad pero no es acertada. Debería hacerse referencia a «actividades que puedan causar contaminación».

34. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) dice que la observación del Sr. Ogiso es acertada. Puede responderse a ella diciendo «actividades contaminantes que produzcan daño apreciable».

35. No está de acuerdo con el Sr. Tomuschat y cree que la última oración del párrafo 19 es sin duda una declaración de política jurídica. Lo que le preocupa no es el contenido del tema sino el importante punto de no dejar indefensa a una víctima inocente. Tal sería el resultado si las actividades en cuestión no se consideraran ilícitas. En consecuencia propone la inserción al final del párrafo de las palabras «y se dejase indefensa a la víctima inocente».

36. Finalmente, sugiere que a la observación hecha por el Sr. McCaffrey se responda sustituyendo el singular «artículo» por el plural «artículos».

37. El PRESIDENTE, tomando la palabra en calidad de miembro de la Comisión, dice que si una actividad contaminante está prohibida como tal quedaría fuera

del presente tema: el acto sería ilícito y por consiguiente no entraría en la rúbrica de actos no prohibidos por el derecho internacional.

38. El Sr. ARANGIO-RUIZ conviene con el Sr. Yankov en que la expresión «actividades contaminantes» no es correcta. En realidad la totalidad de la última oración del párrafo 19 es desafortunada. Lo importante no es si una cuestión pertenece a un tema o a otro. La Comisión debe interesarse por el fondo de la cuestión. Ha de considerar si pretende decir que la contaminación como tal no está prohibida. Por su parte cree que sería mejor no decir nada pues de lo contrario el resultado podría ser fomentar la contaminación.

39. El PRESIDENTE señala que el párrafo 19 recoge las opiniones del Relator Especial; por consiguiente es de su exclusiva responsabilidad y no compromete a la Comisión.

40. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que está plenamente de acuerdo con esa observación.

41. El Príncipe AJIBOLA sugiere que la expresión «actividades contaminantes» en las dos últimas oraciones se sustituya por «contaminación».

42. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) dice que no desea hacer ese cambio en un párrafo que expresa exclusivamente su opinión. Su propósito ha sido referirse a actividades. Las únicas enmiendas que está dispuesto a hacer son añadir las palabras «que produzcan daño apreciable» después de «actividades contaminantes» para tener en cuenta la observación hecha por el Sr. Ogiso e insertar las palabras «y se dejase indefensa a la víctima inocente» al final del párrafo 19.

43. El Sr. GRAEFRATH señala que la víctima no estaría indefensa puesto que podría invocar la responsabilidad de los Estados, y la defensa en virtud de la responsabilidad de los Estados es más fuerte que la defensa en virtud de la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional.

44. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) señala que la última oración del párrafo 19 expresa la preocupación de que una «presunción definitiva» de la Comisión en el sentido de que las actividades contaminantes son ilícitas haga que esas actividades queden fuera del ámbito del tema. Si el derecho internacional no acepta esa presunción, la víctima quedaría indefensa.

45. El Sr. BEESLEY sugiere que la expresión «presunción definitiva» sea sustituida por «hipótesis de trabajo».

46. El PRESIDENTE, tomando la palabra como miembro de la Comisión, sugiere que en la última oración se supriman las palabras «de la Comisión»; esa oración expresaría así la preocupación de que «una presunción de que las actividades contaminantes eran ilícitas hiciera que esas actividades quedasen fuera del ámbito del tema».

47. El Sr. BARSEGOV dice que está de acuerdo con el Sr. Graefrath. No le ha convencido del todo la respuesta del Relator Especial. Quizá la última oración del párrafo 19 podía redactarse de manera que expresase preocupación por la posible ausencia de una norma sobre responsabilidad por las consecuencias perjudiciales de

actos no prohibidos por el derecho internacional. La Comisión debe ser optimista y esperar lograr igual éxito con el presente tema y el tema de la responsabilidad de los Estados.

48. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) sugiere que la Comisión suspenda la consideración del párrafo 19 y le dé una oportunidad de presentar un nuevo texto en la próxima sesión.

*Así queda acordado.*

Nuevo párrafo 12 bis (conclusión)

49. El PRESIDENTE anuncia que el Grupo de Trabajo oficioso sobre el nuevo párrafo 12 bis propone el siguiente texto convenido:

«Algunos miembros señalaron que el Relator Especial proponía que se limitara el ámbito del tema a las actividades que entrañaban un riesgo apreciable, con exclusión de los supuestos en que sobrevinía un daño apreciable aunque el riesgo de daño no se hubiese considerado apreciable o previsible. Ellos opinaban, en cambio, que, si bien el concepto de riesgo desempeñaba quizás una función importante en lo referente a la prevención, si se basaba todo el régimen de responsabilidad en el carácter apreciable del riesgo se limitaría excesivamente el alcance del tema. Otros miembros consideraron que la ruptura de la cadena causal entre riesgo apreciable y daño socavaba totalmente el concepto del tema.»

50. El Sr. TOMUSCHAT dice que no acaba de entender el significado de las últimas palabras: «el concepto del tema».

51. El Sr. BARSEGOV dice que el significado del párrafo es que debe haber un vínculo entre el daño y el riesgo. Sobre ese punto señala a la atención el párrafo 23 del cuarto informe del Relator Especial (A/CN.4/413). El vínculo entre daño y riesgo es el concepto básico examinado por la Comisión en relación con el presente tema.

52. El Sr. TOMUSCHAT sugiere que en la última oración del texto propuesto se sustituya la palabra «concepto» por «esencia».

53. El Sr. CALERO RODRIGUES, refiriéndose también a la última oración, dice que no sería adecuado hablar de «ruptura de la cadena causal». Quizá debía hacerse referencia a «omisión de la cadena causal».

54. El Sr. Sreenivasa RAO sugiere que se sustituyan las palabras «la ruptura de la cadena causal» por «hacer como omiso de la cadena causal» y las palabras «el concepto del tema» por «el régimen de responsabilidad».

55. El Sr. ARANGIO-RUIZ señala que lógicamente no existe vínculo causal entre riesgo apreciable y daño puesto que el daño no depende del riesgo. El problema de que se trata es el de la relación causal entre riesgo y responsabilidad. Quizá el Relator Especial podría facilitar una explicación sobre este punto.

56. El PRESIDENTE señala que el párrafo 12 bis propuesto expresa las opiniones de algunos miembros y no las opiniones de la propia Comisión o las del Relator Especial.

57. El Sr. KOROMA señala a la atención la última oración, que describe las opiniones de algunos

miembros de la Comisión que no están de acuerdo con las opiniones expresadas en las dos primeras oraciones. El párrafo 12 bis propuesto refleja así ambas posiciones. Sugiere que en la última oración las palabras «la ruptura de la cadena causal» se sustituyan por «romper la cadena causal». En cuanto a las últimas palabras, apoya la propuesta del Sr. Tomuschat de referirse a «la esencia del tema».

58. El Sr. MAHIOU sugiere que la última oración se sustituya por la siguiente: «Otros miembros consideraron que la ausencia de vínculos entre riesgo apreciable y daño socavaba totalmente los fundamentos del tema.» Cree que esa formulación refleja adecuadamente las ideas del Sr. Barsegov, que es uno de los miembros a que se hace referencia en las primeras dos oraciones del texto propuesto.

59. El Sr. ARANGIO-RUIZ señala que la cadena causal no existe ciertamente entre riesgo y daño; se da entre un acontecimiento o acto por una parte y un peligro o daño por otra.

60. El Sr. RAZAFINDRALAMBO dice que el texto del párrafo 12 bis tiene por objeto reflejar las opiniones de algunos miembros y no ve verdadera necesidad de cambiar su redacción. En todo caso las palabras «ausencia de vínculo» (*absence de liens*) propuestas por el Sr. Mahiou no son suficientemente fuertes y debían sustituirse por «la ruptura del vínculo». Conviene, no obstante, en que sería preferible hablar de los «fundamentos del tema» y no del «concepto del tema».

61. El Sr. MAHIOU dice que ha omitido la palabra «causal» del texto que propuso para la última oración debido a la controversia suscitada por los diferentes conceptos de vínculo causal en su país y sin duda *a fortiori* entre países que tienen diferentes sistemas jurídicos. La referencia simplemente a un vínculo permitiría que cada sistema jurídico tuviese el margen necesario para determinar cómo interpretar ese vínculo.

62. El Sr. GRAEFRATH no cree que el problema pueda resolverse omitiendo simplemente algunos términos polémicos. Por consiguiente, sugiere que la última oración del párrafo 12 bis se redacte como sigue:

«Otros miembros consideraron que la ruptura de la cadena causal entre actividades que implicaban un riesgo apreciable y un daño socavaba totalmente los fundamentos del tema.»

63. El Sr. BEESLEY dice que preferiría el texto original, a menos que el Sr. Barsegov acepte las enmiendas propuestas por el Sr. Graefrath y otros miembros. No cree que la Comisión pueda decir al Sr. Barsegov lo que ha querido decir.

64. El Sr. BARSEGOV dice que en todo caso sus opiniones están ya expresadas en el párrafo 23. Lo único que quiere hacer es añadir una breve oración para introducir un equilibrio en el nuevo párrafo 12 bis subrayando lo que se ha declarado en el párrafo 23. Con esa idea propone que la última oración del párrafo 12 bis se modifique como sigue:

«En opinión de algunos otros miembros la eliminación del riesgo de la cadena que llevaba a la responsabilidad socavaba ese concepto.»

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el nuevo párrafo 12 bis en su forma enmendada.*

Párrafos 20 a 23

*Quedan aprobados los párrafos 20 a 23.*

Párrafo 24

65. El Sr. MAHIU propone que la segunda parte de la tercera oración se modifique como sigue:

«[...] concepto consagrado en el Preámbulo y en el Artículo 74 de la Carta de las Naciones Unidas y también en la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados.»

66. El Sr. TOMUSCHAT dice que, a su juicio, sería incorrecto decir que el principio de buena vecindad está consagrado en la Declaración mencionada. No es uno de los siete principios enunciados en la Declaración aunque en el segundo párrafo del preámbulo se hace una referencia a él de pasada.

67. El Sr. MAHIU, está de acuerdo con lo señalado por el Sr. Tomuschat y propone que la parte correspondiente de la oración se modifique como sigue:

«concepto consagrado en el Preámbulo y en el Artículo 74 de la Carta de las Naciones Unidas y que inspira la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados.»

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 24 en su forma enmendada.*

Párrafo 25

68. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que la antepenúltima oración («Excluía, por ejemplo, las actividades [...]») está formulada en un inglés muy pobre. De eso podía ocuparse el Relator en consulta con la secretaria.

*Así queda acordado.*

69. El Sr. OGISO propone que se añada al final del párrafo 25 la siguiente oración:

«No obstante, un miembro expresó la opinión de que los principios jurídicos por los que se regían las actividades como la explotación de instalaciones nucleares, que en caso de accidente podían causar grandes daños, aunque el riesgo era pequeño, debían dejarse a los acuerdos específicos que establecían los regímenes especiales aplicables a tales actividades, independientemente de los principios generales de que trataba el presente tema.»

*Así queda acordado.*

70. El Sr. EIRIKSSON propone que el párrafo 25 se divida en dos párrafos. El primero trataría del tema general; el segundo, a partir de la novena oración («También se señaló que el concepto de riesgo era ambiguo [...]») trataría de las consecuencias catastróficas de las actividades de bajo riesgo y terminaría con el texto propuesto por el Sr. Ogisó.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*

## 2090.ª SESIÓN

*Miércoles 27 de julio de 1988, a las 10 horas*

*Presidente : Sr. Leonardo DÍAZ GONZÁLEZ*

*Miembros presentes:* Príncipe Ajibola, Sr. Al-Baharna, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Bennouna, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Eiriksson, Sr. Francis, Sr. Graefrath, Sr. Koroma, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Razafindralambo, Sr. Roucouas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Yankov.

### Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 40.º período de sesiones (continuación)

**CAPÍTULO II. — Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (continuación) (A/CN.4/L.424 y Corr.1)**

**B.—Examen del tema en el actual período de sesiones**

*Párrafo 19 (conclusión)*

1. El PRESIDENTE dice que el Relator Especial propone que la última oración del párrafo 19 se sustituya por el siguiente texto:

«Con respecto a las actividades que producían un daño apreciable a través de la contaminación, dijo que, a la luz de lo dicho en el debate, esas actividades caerían, en su opinión, dentro del ámbito del tema.»

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 19, en su forma enmendada.*

*Párrafo 25 (conclusión)*

2. El PRESIDENTE recuerda que el Sr. Beesley propone que se añada al final del párrafo 25 la oración siguiente:

«Esos miembros señalaron que el derecho no era nunca indiferente al hecho del daño cuando éste ponía en peligro los derechos de otros Estados, y citaron a este respecto los asuntos de la *Fundición de Trail*, el *Estrecho de Corfú* y el *Lago Lanós*, el Principio 21 de la Declaración de Estocolmo, de 1972, y la parte XII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, de 1982.»

3. El Sr. BEESLEY aclara que ha redactado esa oración de manera que el contraste entre la opinión que en ella se expresa y la postura expuesta en el párrafo precedente sea mínimo.

4. El Sr. TOMUSCHAT no ve muy bien a quién se refieren las palabras «Esos miembros» en el texto propuesto por el Sr. Beesley.

5. El Sr. McCAFFREY opina que será preciso modificar la última oración del párrafo 25 para que el texto propuesto por el Sr. Beesley enlace mejor con ella. Además, las palabras «ponía en peligro los derechos de otros Estados», del texto propuesto, no parecen oportu-